

DECRETO N° : E-632/2017 /

COLINA, 22 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1772017 de fecha 26.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 34, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 05 (periodo 2016 – 2020) de fecha 26 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRACION E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID 2686-102-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-588/2017 de fecha 16.03.2017, que regulariza la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa CIMIENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.A, para el proyecto "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipales de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID 2686-102-LP12. 3) Memorándum N° 111, de fecha 09 de febrero de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de servicios de fecha 26 de enero de 2017, suscrito CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRACION E.I.R.L, para dictar el respectivo decreto aprobatorio; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRACION E.I.R.L., representada por don **EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales".

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Colina, quien deberá designar un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio total a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El contratista presentó Vale Vista N° 7289823, de fecha 7 de diciembre de 2016, por la suma \$ 4.618.300., para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Será responsabilidad del ITS, velar por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-001, denominado "Servicio Mantención Bienes Nacional Municipales de Uso Público y Comunitario" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales”

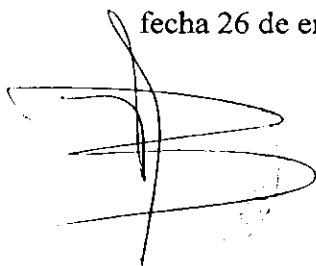
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA Y ADMINISTRACUÓN E.I.R.L.

En Colina, a 26 de enero de 2017, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN E.I.R.L**, rol único tributario N° 76.036.803-2, .representada para tal efecto por don **EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, chileno, contratista, cédula de identidad N° 7.857.633-2, ambos con domicilio en Avenida Larraín N° 6642, oficina N°401, comuna de la Reina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N° 34, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 26 de enero de 2017, se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con **Cimientos Construcción Asistencia Técnica y administración E.I.R.L**, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **“Servicio de mantención, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales”**, ID-2686-102-LP12. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E- 177/2017, de fecha 26 de enero del 2017.



3. Certificado de la Inspección del trabajo que acredite que el contratista no tiene faltas en los antecedentes laborales y previsionales de los trabajadores.
4. Relación del trabajo mensual realizado en el periodo, visado por al ITS.
5. Fotocopia de la patente municipal, al día.

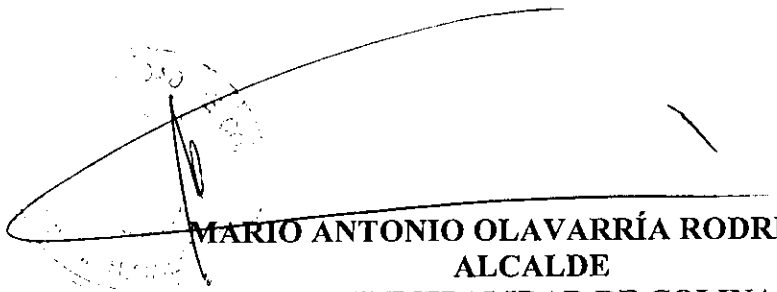
La presentación de estados de pago, se realizará ante la ITS, quien los remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Colina. Los estados de pago se deberán presentar dentro de los primeros 5 días de cada mes y corresponderán al mes anterior. La Municipalidad, tendrá el plazo de 30 días corridos para los pagos de los estados de avance, en el caso de ser sábado, domingo o festivo, el vencimiento del pago se deberá realizar el día hábil anterior, lo mismo para la presentación del estado de pago por parte del Contratista.

OCTAVO: Sanciones y Multas.


Por ejecución descuidada del servicio.	7.0 UTM
Por consumo de bebidas alcohólicas – drogas o estas bajo las influencias del alcohol – drogas, mientras desarrolla el servicio.	5.0 UTM
Por deficiente trato con los habitantes de la comuna, residentes o temporales, por cada situación.	5.0 UTM
Por deficiente trato con los habitantes de la comuna, sea residente o temporales, por cada situación.	5.0 UTM
Por maltrato de obra o de palabra al ITS, o funcionario municipal.	7.0 UTM
Por no acatar instrucciones dentro de las 48 horas notificadas en el libro de faenas, por la inspección técnica.	7.0 UTM
No contar con libro de asistencia y/o libros de faenas.	5.0 UTM
Por no usar los materiales, vestuarios, medios de seguridad laboral.	5.0 UTM
Por no contar con el o los lugares apropiados para que los trabajadores descansen, se cambien de ropa, o los servicios higiénicos necesarios.	9.0 UTM
Otras infracciones no especificadas	3.0 UTM

Handwritten signature and stamp of the Municipalidad de Colina.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA
CIMENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINSTRACIÓN
E.I.R.L

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

